

SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, y

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social. Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos.

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, siendo la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de las personas migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al mandato del Titular del Poder Ejecutivo, brindará a través de sus Programas, apoyo a las personas migrantes y sus familias, a fin de lograr el desarrollo de la comunidad binacional, en beneficio de los mismos y de sus comunidades de origen.

Así pues, una vez aprobadas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019, ello en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Octava Parte, de fecha 31 de diciembre de 2018 y teniendo dos modificaciones previas, así como también, derivado de las políticas anti migratorias del Gobierno de los Estados Unidos de América, se ha presentado un incremento importante y significativo de personas que han sido deportadas y una proyección a que se seguirá presentando este fenómeno en los próximos meses, en detrimento de dichas personas y sus familias que radican en el Estado, por lo cual resulta necesario ajustar las metas programadas y las metas físicas del citado Programa, disminuyendo en número las obras de infraestructura proyectadas, con el fin de encausar mayores recursos a la vertiente de Actividades Productivas Patrimoniales, a través de las cuales, el Gobierno del Estado de Guanajuato apoya a las personas migrantes en retorno y sus familias a iniciar alguna actividad económica que les permita reinsertarse en la vida laboral de la Entidad, razón por la que se requiere una tercera reforma, en esta ocasión relativa a los artículos 16 y 17.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

TERCER ACUERDO MODIFICATORIO

Artículo Primero. Se reforma el artículo 16 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

Metas programadas

Artículo 16. El Programa tiene como meta la realización de 30 obras de infraestructura, 40 acciones sociales, 20 proyectos sociales y 683 Actividades productivas patrimoniales.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 17 de las "Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019", para quedar en los siguientes términos:

Metas físicas

Artículo 17. El Programa tiene como meta física la ejecución de 30 Obras de infraestructura, 40 acciones sociales, 20 proyectos sociales y 683 Actividades productivas patrimoniales.

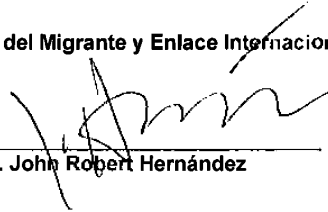
Transitorios

Primero. El presente acuerdo estará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 13 días de agosto de 2019.

El Secretario del Migrante y Enlace Internacional



Dr. John Robert Hernández